

## EL CASO EL AMPARO SE DISCUTE HOY EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS

### HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en representación de las víctimas y sus familiares y el abogado Raúl Arrieta, en representación del Estado Venezolano, discutirán hoy (26.04.01), en la sede de la Comisión en Washington, sobre los aspectos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (14.09.96) sobre el caso El Amparo que aún no han sido cumplidos por el Estado. A saber, la obligación de investigar y sancionar a los responsables de la masacre y la cancelación de un diferencial en las reparaciones pecuniarias.

El Coordinador del Área de Defensa de Provea, Marino Alvarado, quien participará de la reunión de Washington, señaló que *“existe una incongruencia del Estado venezolano en el cumplimiento de la sentencia. Por una parte el Estado reconoció ante la comunidad internacional su responsabilidad en el asesinato de 14 pescadores en el caño La Colorada (el 29.10.88) y, por otra, a nivel interno, la Corte Marcial, en sentencia del 14.08.98, declaró que en El Amparo no hubo delito y en consecuencia declaró como no culpables a los 15 funcionarios policiales y militares que venían siendo juzgados por tribunales militares. Esa decisión fue avalada y confirmada por la Sala Penal de la extinta Corte Suprema de Justicia mediante auto de mera substanciación en fecha 20.10.98”*.

El Estado, al asumir su responsabilidad internacional aceptó que hubo delito de violación de los derechos humanos y tres años y medio después afirmó que no hubo delito, cerró el caso judicialmente, no estableció ningún tipo de responsabilidad y a pesar de haber indemnizado a los dos sobrevivientes (y a los familiares), afirmó en dicha sentencia que ellos nunca fueron sobrevivientes porque no estuvieron en el lugar y momento de los hechos. Tal situación, señala el representante de Provea, constituye un acto incongruente del Estado tanto a lo interno de la República como frente a la comunidad internacional: *“mas allá, de la decisión judicial de los órganos de justicia venezolanos, el Estado ante la comunidad internacional está en la obligación de sancionar a los responsables materiales e intelectuales. Lo contrario, sería tolerar la impunidad y con ello debilitar la lucha por la defensa de los derechos humanos y el castigo a los responsables de su violación”*.

Igualmente, el Estado está en mora con los dos sobrevivientes y los familiares de las víctimas en cuanto al pago de las indemnizaciones. A partir del 25.09.97 el Estado inició el pago parcial de las indemnizaciones, pero utilizando un tipo de cambio distinto al exigido por la Corte Interamericana. Ello implica, según se desprende de la sentencia de la Corte Interamericana (14.09.96), que el Estado debe pagar intereses de mora por ese diferencial.

La Corte Interamericana no cierra el caso hasta que la totalidad de su sentencia sea ejecutada. Sobre esto, Provea señala que la impunidad del caso lo convierte en un caso abierto: *“Venezuela continúa violando la Convención Americana de Derechos Humanos al incumplir la obligación internacional de investigar y sancionar a los responsables de la masacre y al mantener la mora de un diferencial en las indemnizaciones”*

Antonio J. González Plessmann  
Coordinador de Información  
(26.04.01)